

ACLARACIONES Y RESPUESTA A CONSULTAS

CONCURSO DE VIVIENDAS DE CARTERA CRÍTICA, SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
HABITABILIDAD RURAL

RESOL N°157 DE FECHA 15 ENERO 2026

ACLARACIONES:

1. Del numeral 3 de la Resolución Exenta N°157 se rectifica lo siguiente:

Zona 1

Comunas: Cholchol, Curarrehue, Pucón, Saavedra, Vilcún y Villarrica.

Cantidad viviendas: 17

Zona 2

Comunas: Curacautín, Lumaco, Purén y Victoria

Cantidad viviendas: 14

Las comunas, cantidad viviendas y Zona Térmica Minvu se detalla en ANEXO 1.
ZONAS RESUMEN COMUNAS.

Para dichas zonas de trabajo, se contempla un universo de 10 comunas de la
Región y una cantidad de 31 familias a atender.

2. El **ANEXO 1** debe decir lo siguiente:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA
SUBSIDIO HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU

ANEXO 1
ZONAS RESUMEN COMUNAS

COMUNAS ZONA 1	NÚMERO VIVIENDAS	ZONA TERMICA
	CSR	
Cholchol	1	F
Curarrehue	1	H
Pucón	5	H
Saavedra	6	E
Vilcún	3	F
Villarrica	1	F
TOTAL	17	

COMUNAS ZONA 2	NÚMERO VIVIENDAS	ZONA TERMICA
	CSR	
Curacautín	4	F
Lumaco	4	F
Purén	3	F
Victoria	3	F
TOTAL	14	

3. En anexo N°4; Para el caso de viviendas industrializadas se debe agregar N° y fecha de Certificado de recepción definitiva de obra nueva de viviendas industrializadas emitido por SERVIU.

RESPUESTA A CONSULTAS:

Consultas EGR GVS:

1.- En ítem A de anexo 3 se menciona “Proyecto Aprobado vivienda nueva (vivienda tipo), en este caso en licitaciones anteriores hemos señalado la palabra “varios” para rellenar el recuadro y se ha desglosado en ítem siguientes, favor indicar si esta correcto y si en caso contrario no corresponde, favor indicar si debiese señalar la VIT MINGA APROBADA POR DITEC con oficio N°2630.

Respuesta:

Deben colocar el nombre del proyecto aprobado según la información del sistema RUKAN. Aquí no se pide el nombre del modelo de vivienda.

También deben incluir la resolución de calificación definitiva SERVIU y el código RUKAN.

2.- Se establecen anexos para adjuntar, se menciona que anexo 2 debe desglosarse en ítem B y C del anexo 3, y el anexo 4 es el detalle que se describe en anexo 3 ítem C, es por esto que si bien en ítem A del anexo 3 se menciona vivienda tipo mi consulta es si el anexo 3 y el anexo 4 deben realizarse con la vivienda industrializada MINGA, que es la vivienda que estamos presentando; o en caso contrario debiésemos presentar el historial de la constructora que data del 2012 y que no es de la vivienda que se presenta, considerando que al día de hoy nuestros expedientes no necesitan recepción municipal de acuerdo a lo establecido en Glosa 6 de la Ley de Presupuestos para las viviendas industrializadas (lo anterior no aplica para los subsidios de 80UF que son un numero considerablemente menor)

Respuesta:

Solo se debe informar respecto a la vivienda tipo o industrializada a ofertar. En el caso de ustedes si van a ofertar la vivienda MINGA toda la información debe ser exclusivamente de ese modelo.

Dado lo anterior, no corresponde indicar todo el historial de la EGR.